

San José, 30 de mayo de 2014.-

En San José, a las once horas con treinta minutos del treinta de mayo del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	<p>Sentencia2014 - 007740.Expedientel4-006248-0007-CA las once horas con treinta minutos.Recurso de amparo contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS.Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Lidia Garita Rodríguez y a Rosibel Vargas Barrantes, por su orden Alcaldesade la Municipalidadde La Unión y Directora del Área de Salud de Desamparados, o a quienes en su lugar ejerzandichos cargos, tomar las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias para que en el plazo de CINCO DÍAS, giren las órdenes correspondientes a fin de que se resuelva el problema de aguas negras denunciado por la recurrente. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional Se condena al Estado y a la Municipalidad de La Unión, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a los funcionarios indicados, o a quienes ocupen dichos cargos, en forma personal.</p>
2	<p>Sentencia2014 - 007741.Expedientel4-004072-0007-CA las once horas con treinta y un minutos.Recurso de amparo contra APODERADO GENERALÍSIMO DE FCC CONSTRUCCIÓN COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta</p>

	<p>declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo.</p>
3	<p>Sentencia2014 - 007742.Expediente4-006581-0007-CA las once horas con treinta y dos minutos.Recurso de amparo contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS, JEFE DE LA OFICINA CANTONAL DE BUENOS AIRES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Luis Mora Vargas, en su condición de Alcalde de Buenos Aires de Puntarenas a quien su en lugar ocupe el cargo realizar las acciones y las obras que aseguren el suministro de agua y la estabilidad de la vivienda de la amparada. Se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Carlos Luis Mora Vargas, en su condición de Alcalde de Buenos Aires de Puntarenas a quien su en lugar ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL. En cuanto al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.</p>
4	<p>Sentencia2014 - 007743.Expediente4-005654-0007-CA las once horas con treinta y tres minutos.Recurso de amparo contra DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria del Ministerio de Educación Pública, responder, en el plazo de tres días contados a partir de la notificación del presente asunto, las gestiones planteadas por los recurrentes el 01 y el 03 de abril de 2014. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia, y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de</p>

	<p>amparo y no la cumpliero no la hicierencumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Jefe del Departamento de Formulación Presupuestaria del Ministerio de Educación Pública en forma personal. El Magistrado Armijo pone nota.</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 007744. Expediente 4-001377-0007-CA las once horas con treinta y cuatro minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado salvan el voto y rechazan de plano el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo ordena dar curso al amparo.</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 007745. Expediente 4-004382-0007-CA las once horas con treinta y cinco minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR DEL COLEGIOTÉCNICO PROFESIONAL DE SAN SEBASTIÁN. Se declara con lugar el recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Rueda salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 007746. Expediente 4-005246-0007-CA las once horas con treinta y seis minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se le ordena a SANDRA RODRÍGUEZ HIDALGO en su condición de en su condición de Jefa del departamento de Gestión de Trámites y Servicios del Ministerio de Educación Pública, o quien en su lugar ejerza ese cargo, que gire las órdenes necesarias y tome las medidas pertinentes que se encuentren dentro del ámbito de su competencia a efecto que se haga efectivo el pago del salario adeudado al amparado. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliero no la hicierencumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo</p>

	contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a a SANDRA RODRÍGUEZ HIDALGO en su condición de en su condición de Jefa del departamento de Gestión de Trámites y Servicios del Ministerio de Educación Pública, o quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.
8	Sentencia 2014 - 007747. Expediente 4-004738-0007-CA las once horas con treinta y siete minutos. Recurso de hábeas corpus contra FISCAL AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLÁNTICA, FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se declara sin lugar el recurso.
9	Sentencia 2014 - 007748. Expediente 4-003089-0007-CA las once horas con treinta y ocho minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR DEL LICEO RURAL YORKIN. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran con lugar el recurso con las consecuencias de ley.
10	Sentencia 2014 - 007749. Expediente 4-003602-0007-CA las once horas con treinta y nueve minutos. Recurso de amparo contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.  
Presidente**